**CUARTA CONVOCATORIA DEL FONDO ESTATAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2023.**

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes (INCyTEA), y por conducto del Comité de Evaluación del Fondo Estatal de Innovación Tecnológica, con el propósito de crear una sociedad incluyente, que integre plenamente la innovación, la cultura digital, el desarrollo científico, tecnológico, económico, medioambiental, social y humano, en un marco de corresponsabilidad para impulsar la competitividad del Estado de Aguascalientes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48, 49 y 50 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Innovación Tecnológica, publicadas el 17 de abril de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes

**C O N V O C A**

A personas físicas y morales que desarrollen actividades científicas, tecnológicas y de innovación en el Estado de Aguascalientes a participar en el Fondo Estatal de Innovación Tecnológica.

**I.- Objeto**

El Fondo Estatal de Innovación Tecnológica tiene como objetivo la construcción de un ecosistema que fomente la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en todos los sectores estratégicos, la generación, transferencia y difusión de conocimiento en un entorno económico, social e institucional competitivo, con la finalidad de ayudar a resolver problemas en beneficio de la sociedad, aunado a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027.

**II.- Vigencia de la Convocatoria**

La vigencia de la presente Convocatoria será a partir del día lunes 29 de mayo de 2023, fecha de publicación en la página web y redes oficiales del INCyTEA, concluyendo dependiendo del tipo de programa que se desee aplicar, por lo que recomendamos verificar la tabla de calendarización por programa, siendo la fecha descrita en la tabla de calendario como fecha término (correspondiente a cada proyecto) la que concierne al último día para la recepción de solicitudes.

**III.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo**

Los apoyos otorgados se manejarán bajo la modalidad de subsidio, mismos que estarán sujetos a la aprobación del Comité de Evaluación del Fondo Estatal de Innovación Tecnológica, al cual corresponde la revisión de cada una de las propuestas, y en caso de que aplique, determinar el porcentaje de apoyo a las mismas.

1. **INDUSTRIA INTELIGENTE Y DIGITALIZACIÓN DE MIPYMES**

El programa otorgará apoyos económicos bajo la modalidad de subsidio a la transferencia tecnológica y digitalización, teniendo como monto máximo de apoyo hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), sin que dicho apoyo pueda representar más del 50% del proyecto aprobado por el Comité de Evaluación, por lo que el resto del valor del proyecto lo deberá cubrir el beneficiario.

**Características de los apoyos**

El recurso que sea entregado a los beneficiarios, serán empleados para la implementación de proyectos demostrativos definidos dentro de su proyecto ejecutivo y en su mapa de ruta tecnológica. Por ello, los solicitantes deberán especificar los rubros de inversión a los que se destinará el apoyo en su proyecto ejecutivo, en caso de que el proyecto genere un alto impacto y/o trascendencia en la primera etapa, tendrá derecho a un segundo apoyo en la convocatoria siguiente.

Los rubros en los que podrá destinar el apoyo otorgado deberán estar relacionados con el proyecto presentado, debiéndose encontrar entre los siguientes:

* 1. Equipo (excepto mobiliario de oficina);
  2. Software y licencias (excepto paquetería de oficina); y
  3. Capacitación y consultoría.

Los rubros de capacitación y consultoría no podrán exceder el 10% del valor del proyecto.

Los proyectos deberán desarrollarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la ministración del apoyo.

**Requisitos de elegibilidad**

Podrán acceder a los apoyos de este programa, los solicitantes que reúnan los requisitos siguientes:

1. MiPyMES deberá estar formalmente constituida (persona física o moral) y tener actividades de lucro;
2. Que desarrolle su actividad económica en el Estado de Aguascalientes;
3. Que el destino del proyecto sea en el Estado de Aguascalientes;
4. El domicilio fiscal de la MiPyMES sea en el Estado de Aguascalientes;
5. Contar con 1 año de operación como mínimo.

En el caso de proyectos que tengan origen en instituciones educativas, de investigación, o cualquier otra que no sea empresarial, deberán manejar su propuesta de manera conjunta con una MiPyMES.

**Requisitos documentales**

Los solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

**Si el solicitante es una persona física:**

* + 1. Formato de solicitud proporcionado por el INCyTEA;
    2. Proyecto ejecutivo, elaborado según los lineamientos descritos en las Reglas de Operación.
    3. Copia de identificación oficial con fotografía (INE o pasaporte);
    4. Copia de CURP;
    5. Alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
    6. Copia de comprobante de domicilio particular con una vigencia no mayor a 3 meses;
    7. Copia de comprobante de domicilio del negocio con una vigencia no mayor a 3 meses;
    8. Acta de nacimiento, con la cual se acreditará ser originario del Estado de Aguascalientes, o de no se originario del Estado, deberá adjuntar constancia de residencia o vecindad expedida por los ayuntamientos de los municipios de Aguascalientes, con la que acredite una residencia mínima de 1 año en el Estado de Aguascalientes;
    9. Declaración anual del año inmediato anterior;
    10. Tres cotizaciones de los rubros a adquirir para la implementación del Proyecto Demostrativo en hoja membretada y firmada por parte de los proveedores;
    11. Identificación y nombramiento del responsable técnico operativo del proyecto.
    12. Currículum Vitae.
    13. Carta de exposición de motivos en la que se señale la trascendencia de la participación del solicitante en el evento en su vida personal, la contribución al Estado después de concluir su participación, y el impacto o aportación que daría a la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el formato que podrá descargar de la página de INCyTEA y de sitios oficiales.
    14. Estado de cuenta donde aparezca número de cuenta y cuenta CLABE de uso exclusivo para la ministración del recurso.

**Si el solicitante es una persona moral:**

1. Formato de solicitud que proporcionado por el INCyTEA;
2. Proyecto ejecutivo elaborado según los lineamientos descritos en las reglas de operación FEIT 2023;
3. Copia de identificación oficial con fotografía del representante o apoderado legal (INE o pasaporte);
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), el representante o apoderado legal;
5. Alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la empresa;
6. Instrumento público otorgado ante Notario o Corredor Público en la que conste la constitución de la sociedad;
7. Instrumento Público otorgado ante Notario o Corredor Público en la que conste el poder para actos de administración del representante o apoderado legal con el que se firmará el convenio en el caso de acudir mediante apoderado legal;
8. Copia de comprobante de domicilio del apoderado legal con una vigencia no mayor a 3 meses;
9. Copia de comprobante de domicilio del negocio con una vigencia no mayor a 3 meses, que coincida con el domicilio fiscal;
10. Declaración anual del año inmediato anterior;
11. Tres cotizaciones de los rubros a adquirir para la implementación del Proyecto Ejecutivo en hoja membretada y firmada por parte de los proveedores;
12. Identificación y nombramiento del responsable técnico operativo del proyecto.
13. Currículum Vitae.
14. Carta de exposición de motivos en la que se señale la trascendencia de la participación del solicitante en el evento en su vida personal, la contribución al Estado después de concluir su participación, y el impacto o aportación que daría a la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el formato que podrá descargar de la página de INCyTEA y de sitios oficiales.
15. Estado de cuenta donde aparezca número de cuenta y cuenta CLABE

# Criterios de evaluación

Los proyectos que se presenten deberán mostrar su impacto económico, para lo cual cada uno de ellos serán evaluados de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Viabilidad técnica y económica de implementación tecnológica;
2. Escalabilidad de la solución;
3. Tasa de rentabilidad del proyecto;
4. KPIs actuales y esperados dentro de la empresa; y
5. Exposición presencial del proyecto por el solicitante, ante el Comité de Evaluación.

El Comité elegirá aquellos proyectos demostrativos que, de acuerdo con el análisis de los parámetros anteriores considere que tienen mayor impacto para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado.

El Comité dará preferencia a los proyectos ejecutivos que cumplan con los parámetros establecidos previamente y que tengan como objetivo o resultado los siguientes:

1. Impacto tecnológico: proyectos que versen sobre la adopción de tecnología que generen valor agregado, e incorporen tecnologías como: inteligencia artificial, realidad aumentada, sensores, internet de las cosas, *blockchain,* realidad virtual, *Big Data*, entre otros.
2. Desarrollo estratégico: que el proyecto desarrolle la ciencia y la tecnología en alguno de los sectores estratégicos de la entidad como tecnologías de la información, automotriz, aeroespacial, de salud y farmacéutico, electrónico, agroindustrial y logístico.
3. Que presenten argumentos sobre cómo la tecnología aplicada tendrá un impacto en la empresa.

**Entregables**

El beneficiario deberá:

1. Presentar facturas, CFDI, archivo xml y verificación de comprobantes fiscales en internet en la página del SAT, con lo que se compruebe la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el proyecto;
2. Presentar un reporte de evidencia que compruebe la correcta implementación del proyecto;
3. Permitir el acceso a la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA y/o personal que ésta designe, para realizar visitas de acompañamiento, apoyo y seguimiento al proyecto, así como proporcionar la información y documentación que le sea requerida;
4. Presentar un informe trimestral que contenga:

1. Los avances de implementación del Proyecto
2. Los balances financieros de la empresa o del negocio
3. El desarrollo de los indicadores de impacto definidos en el proyecto;

1. Presentar un informe de evaluación de impacto, así como la presentación de resultados 6 meses después de que el proyecto haya concluido, de acuerdo a los indicadores expuestos en el proyecto presentado;
2. Presentar un artículo publicado en una revista nacional o internacional la cual deberá contar dos o más identificadores bibliográficos (ISBN, ISSN, DOI, URI) esta evidencia se deberá presentar a un mes después de que el proyecto de investigación haya concluido, considerando la posición de la revista en la categoría, Cuartil en el que se encuentra situada la revista y percentil de factor de impacto.
3. Entregar formato de solicitud de patente ante el IMPI del proyecto
4. Así como todos los documentos que hayan quedado establecidos dentro de las presentes Reglas de Operación, Convenio y en su caso en la convocatoria.

**Operación**

**Para acceder al apoyo de este programa:**

1. El solicitante podrá aplicar en cualquier momento, o bien, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria que para tal efecto se emita, según sea el caso, debiendo presentarse ante la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA para presentar su proyecto, el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación o en la convocatoria respectivamente;
2. Posterior a la recepción de la solicitud, la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA, realizará una evaluación normativa de la solicitud presentada, donde analizará que cumpla con los requisitos documentales establecidos en estas Reglas de Operación o en la convocatoria, según sea el caso, quedando descartados aquellos proyectos que no hubieran cumplido cabalmente con los requisitos;
3. La Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA dará cuenta de las solicitudes recibidas al secretario de Actas, para que éste a su vez pueda convocar al Comité de Evaluación;
4. En su caso, el secretario de Actas convocará al Comité de Evaluación para celebrar sesión con las solicitudes presentadas;
5. Durante la sesión, el Comité de Evaluación dará cuenta de aquellos proyectos que no cumplieron con los requisitos documentales, y realizará un análisis de las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos documentales, los cuales, se evaluarán de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 24 y 25, de las presentes Reglas de Operación o en la convocatoria, y se determinará si el solicitante resulta o no beneficiario del programa;
6. Los resultados se darán a conocer en las oficinas del INCyTEA;
7. Los beneficiarios deberán firmar un convenio y pagaré para garantizar el cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como para garantizar el uso debido de los recursos que se le otorgarán;
8. Una vez firmado el convenio, se depositará el apoyo al beneficiario en la cuenta bancaria que para tal efecto haya abierto, adicionalmente realizará el depósito del monto correspondiente a su aportación;
9. Recibido el recurso, el beneficiario deberá entregar conforme a los requisitos que le solicite el INCyTEA, comprobante fiscal en favor de INCyTEA;
10. El beneficiario contará hasta con 120 días naturales contados a partir de la recepción del depósito de los recursos, para presentar el reporte de evidencia a que hace referencia el artículo 23, numeral 2, que contenga facturas y fotografías las adquisiciones correspondientes, así como el buen uso del recurso. En el caso de que el último día del periodo antes señalado sea inhábil, este se recorrerá hasta el siguiente día hábil para el INCyTEA;
11. Una vez que se le hayan entregado los recursos al beneficiario, éste deberá permitir y facilitar al personal de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA y/o personal que ésta designe, realizar visitas de acompañamiento, apoyo y seguimiento al proyecto;
12. Durante la visita, se podrán tomar fotografías como evidencia y se llenará un formato de visita, el cual será firmado por ambas partes;
13. El beneficiario deberá presentar los informes trimestrales a que hace referencia el artículo 23 numeral 4, ante la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA, firmados por él dentro de los 6 meses posteriores al depósito del apoyo;
14. En caso de cumplimiento con los requisitos, entregables y obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, se podrá regresar el pagaré correspondiente al beneficiario
15. En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del beneficiario establecidas en estas Reglas de Operación, el convenio firmado y en su caso en la convocatoria, el INCyTEA tendrá la facultad de iniciar las acciones sancionadoras correspondientes, e iniciar las gestiones para la recuperación de los recursos entregados al beneficiario, con la tasa TIIE establecida en las presentes reglas.
16. **INVESTIGACIÓN APLICADA CON BASE TECNOLÓGICA**

El programa otorgará apoyos económicos bajo la modalidad de subsidio a la investigación aplicada con base tecnológica, los proyectos deberán desarrollarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la ministración del recurso, teniendo como monto máximo de apoyo hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo a proyectos independientes es decir que **no** cuenten con base en alguna institución. Los solicitantes podrán pedir el recurso en apoyo para la implementación de su proyecto de investigación. Los solicitantes deberán especificar los rubros a los que se destinará el apoyo en su proyecto de investigación, debiendo contar con tres cotizaciones especificando cada uno de los rubros que podrían ser sujetos de apoyo.

Los rubros en los que podrá destinar el apoyo otorgado deberán estar directamente relacionados con el proyecto de investigación presentado, debiéndose encontrar entre los siguientes:

a) Equipo (excepto mobiliario de oficina);

b) Software (excepto paquetería de oficina, es decir, licencias de antivirus, sistemas operativos y programas ofimáticos como Office, en cualquiera de sus versiones);

d) Materiales e insumos propios para la investigación;

Los recursos solicitados al INCyTEA únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos en el convenio para la ejecución de los recursos del proyecto, durante las fechas señaladas en el mismo. La presentación de los resultados deberá estar relacionada con los aspectos técnicos establecidos en dicho convenio y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado en su proyecto.

**Requisitos de elegibilidad**

Podrán acceder a los apoyos de este programa, los solicitantes que reúnan los requisitos siguientes:

1. Que desarrolle su actividad académica en el Estado de Aguascalientes;
2. Que el destino del proyecto de investigación sea en el Estado de Aguascalientes;
3. El domicilio de la institución académica o centro de investigación al que pertenece sea en el Estado de Aguascalientes;
4. Los perfiles y trayectoria profesional de los investigadores deberán estar alineados con el proyecto de investigación que desean desarrollar.

# Requisitos documentales

Los solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

* 1. Formato de solicitud proporcionado por el INCyTEA;
  2. Proyecto de investigación, elaborado según los lineamientos descritos en las Reglas de Operación FEIT 2023.
  3. Copia de identificación oficial con fotografía (INE o pasaporte);
  4. Copia de CURP;
  5. Acta de nacimiento, con la cual se acreditará ser originario del Estado de Aguascalientes, o de no ser originario del Estado, deberá adjuntar constancia de residencia o vecindad expedida por los ayuntamientos de los municipios de Aguascalientes, con la que acredite una residencia mínima de 1 año en el Estado de Aguascalientes;
  6. Alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
  7. Copia de comprobante de domicilio particular con una vigencia no mayor a 3 meses;
  8. Tres cotizaciones de los rubros establecidos en las reglas de operación del FEIT 2023.
  9. Currículum Vitae.
  10. Carta de exposición de motivos en la que se señale la trascendencia de la participación del solicitante en el evento en su vida personal, la contribución al Estado después de concluir su participación, y el impacto o aportación que daría a la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el formato que podrá descargar de la página de INCyTEA y de sitios oficiales.
  11. Estado de cuenta donde aparezca número de cuenta y cuenta CLABE

# Criterios de evaluación

Los proyectos presentados, deberán mostrar en el proyecto de investigación su impacto académico y/o científico y/o tecnológico y/o en innovación, para lo cual cada una de las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Justificación del proyecto de investigación;
2. Objetivos tanto generales como específicos;
3. Viabilidad del proyecto de investigación;
4. Los posibles beneficios de dicho proyecto de investigación para el Estado;
5. La metodología, hipótesis y bibliografía tentativa; y
6. Exposición presencial del proyecto por el solicitante, ante el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación elegirá aquellos proyectos de investigación que, de acuerdo con el análisis de los parámetros anteriores considere que tienen mayor impacto para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado.

El Comité de Evaluación dará preferencia a los proyectos de investigación que cumplan con los parámetros establecidos en el artículo anterior y que tengan como resultado los siguientes:

1. Impacto tecnológico: proyectos de investigación que versen sobre la adopción de tecnología y que generen valor agregado, que incorporen tecnologías como: inteligencia artificial, realidad aumentada, sensores, internet de las cosas, *blockchain*, realidad virtual, *Big Data*, entre otros.
2. Desarrollo estratégico: que el proyecto desarrolle la ciencia y la tecnología en alguno de los sectores estratégicos de la entidad como tecnologías de la información, automotriz, aeroespacial, de salud y farmacéutico, electrónico, agroindustrial y logístico.

**Entregables**

El beneficiario deberá:

1. Presentar facturas, CFDI, archivo xml y verificación de comprobantes fiscales en internet en la página del SAT, con lo que se compruebe la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de investigación;
2. Permitir el acceso a la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA y/o personal que ésta designe, para realizar visitas de acompañamiento, apoyo y seguimiento al proyecto de investigación, así como proporcionar la información y documentación que le sea requerida;
3. Presentar un artículo, publicado en una revista nacional o internacional, la cual deberá contar con dos o más identificadores bibliográficos (ISBN, ISSN, DOI, URI), esta evidencia se deberá presentar a un mes después de que el proyecto de investigación haya concluido, considerando la posición de la revista o categoría, cuartil en el que se encuentra situada la revista y percentil de factor de impacto;
4. Así como todos los documentos que hayan quedado establecidos dentro de las presentes Reglas de Operación y en su caso en la convocatoria;
5. Entregar formato de solicitud de patente ante el IMPI del proyecto.

**Operación**

Para acceder al apoyo del este programa:

1. El solicitante cualquier momento o dentro de los plazos establecidos en la convocatoria que para tal efecto se emita, según sea el caso, presentarse ante la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA para presentar su proyecto, el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación o en la convocatoria respectivamente;
2. Posterior a la recepción de la solicitud, la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA realizará una evaluación normativa de la solicitud presentada, donde analizará que cumpla con los requisitos documentales establecidos en estas Reglas de Operación o en la convocatoria, según sea el caso, quedando descartados aquellos proyectos que no hubieran cumplido cabalmente con los requisitos;
3. La Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA dará cuenta de las solicitudes recibidas al Secretario de Actas, para que éste a su vez pueda convocar al Comité de Evaluación;
4. En su caso, el Secretario de Actas convocará al Comité de Evaluación para celebrar   sesión con las solicitudes presentadas;
5. El Comité de Evaluación dará cuenta de aquellos proyectos que no cumplieron con los requisitos documentales, y realizará un análisis de las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos documentales, los cuales, se evaluarán de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 34 y 35, de las presentes Reglas de Operación o en la convocatoria, y se determinará si el solicitante resulta o no beneficiario del programa;
6. Los resultados se darán a conocer en las oficinas del INCyTEA;
7. Los beneficiarios deberán firmar un convenio y un pagaré para garantizar el cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como para garantizar el uso debido de los recursos que se le otorgarán;
8. Se depositará el apoyo al beneficiario en la cuenta bancaria que para tal efecto haya abierto, adicionalmente realizará el depósito del monto correspondiente a su aportación;
9. Una vez recibido el recurso, el beneficiario deberá entregar conforme a los requisitos que le solicite el INCyTEA comprobante fiscal en favor de INCyTEA;
10. El beneficiario contará hasta con 12 meses contados a partir de la recepción del depósito de los recursos, para presentar el reporte de evidencia a que hace referencia el artículo 31, numeral 2, que contenga facturas y fotografías las adquisiciones correspondientes, así como el buen uso del recurso. En el caso de que el último día del periodo antes señalado sea inhábil, este se recorrerá hasta el siguiente día hábil para el INCyTEA;
11. Una vez que se le hayan entregado los recursos al beneficiario, éste deberá permitir y facilitar al personal de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA y/o personal que ésta designe, realizar visitas de Acompañamiento, apoyo y seguimiento al proyecto;
12. Durante la visita, se podrán tomar fotografías como evidencia y se llenará un formato de visita, el cual será firmado por ambas partes;
13. Presentar un artículo, publicado en una revista nacional o internacional, la cual deberá contar con dos o más identificadores bibliográficos (ISBN, ISSN, DOI, URI), esta evidencia se deberá presentar a un mes después de que el proyecto de investigación haya concluido, considerando la posición de la revista o categoría, cuartil en el que se encuentra situada la revista y percentil de factor de impacto
14. En caso de cumplimiento con los requisitos, entregables y obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, se podrá regresar el pagaré correspondiente al beneficiario;
15. En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del beneficiario, el INCyTEA tendrá la facultad de iniciar las acciones sancionadoras correspondientes, e iniciar las gestiones para la recuperación de los recursos entregados al beneficiario, con la tasa TIIE establecida en las presentes reglas, la cual se empezará a contabilizar desde el momento en que se actualice el incumplimiento.
16. **EMPRENDIMIENTO DE BASE TECNOLÓGICA;**

El programa otorgará apoyos económicos bajo la modalidad de subsidio a la adquisición de materia prima y equipo relacionado directamente con la operación y ejecución del plan de negocio, teniendo como monto máximo 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) sin que dicho apoyo pueda representar más del 50% del plan de negocio aprobado por el Comité de Evaluación. El resto del valor del proyecto lo deberá cubrir el beneficiario.

Los solicitantes podrán pedir el recurso para la implementación de su plan de negocio, especificando los rubros de inversión a los que se destinará el apoyo.

Los rubros en los que podrá destinar el apoyo otorgado deberán estar relacionados con el proyecto presentado, debiéndose encontrar entre los siguientes:

* 1. Equipo (excepto mobiliario de oficina);
  2. Software y licencias (excepto paquetería de oficina);

**Requisitos de elegibilidad**

Podrán acceder a los apoyos de este programa, las personas físicas y morales que reúnan los requisitos siguientes:

1. Que sea un emprendedor con orientación tecnológica, intensiva en diseño y/o conocimiento;
2. Que sea originario del Estado de Aguascalientes o de no serlo, que compruebe residencia legal en Aguascalientes durante un periodo mínimo de 1 año previo al lanzamiento de las presentes reglas de operación;
3. Que el destino de su plan de negocio sea en el Estado de Aguascalientes
4. Tener capacidad de ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos

# Requisitos documentales

Los solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

**Si el solicitante es una persona física:**

1. Formato de solicitud proporcionado por el INCyTEA;
2. Plan de negocios en donde se explique el plan de negocios según los lineamientos descritos en las Reglas de Operación del FEIT 2023;
3. Copia de identificación oficial con fotografía;
4. Impresión o copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
6. Copia de comprobante de domicilio particular con una vigencia no mayor a 3 meses;
7. Copia de comprobante de domicilio del negocio con una vigencia no mayor a 3 meses;
8. Acta de nacimiento, con la cual se acreditará ser originario del Estado de Aguascalientes, o de no ser originario del Estado, deberá adjuntar constancia de residencia o vecindad expedida por los ayuntamientos de los municipios de Aguascalientes, con la que acredite una residencia mínima de 1 año en el Estado de Aguascalientes;
9. Tres cotizaciones de los rubros a adquirir para la implementación del Proyecto Demostrativo en hoja membretada y firmada por parte de los proveedores.
10. Currículum Vitae.
11. Carta de exposición de motivos en la que se señale la trascendencia de la participación del solicitante en el evento en su vida personal, la contribución al Estado después de concluir su participación, y el impacto o aportación que daría a la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el formato que podrá descargar de la página de INCyTEA y de sitios oficiales.
12. Identificación y nombramiento del responsable técnico operativo del proyecto
13. Currículum Vitae.
14. Estado de cuenta donde aparezca número de cuenta y cuenta CLABE

**Si el solicitante es una persona moral:**

1. Formato de solicitud que proporcionado por el INCyTEA;
2. Plan de negocios en donde se explique el plan de negocios según los lineamientos descritos en las reglas de operación FEIT 2023;
3. Copia de identificación oficial con fotografía del representante o apoderado legal (INE o pasaporte);
4. Impresión o copia e Clave Única de Registro de Población (CURP), el representante o apoderado legal;
5. Alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la empresa;
6. Instrumento público otorgado ante Notario o Corredor Público en la que conste la constitución de la sociedad;
7. Instrumento Público otorgado ante Notario o Corredor Público en la que conste el poder para actos de administración del representante o apoderado legal con el que se firmará el convenio en el caso de acudir mediante apoderado legal;
8. Copia de comprobante de domicilio del apoderado legal con una vigencia no mayor a 3 meses;
9. Copia de comprobante de domicilio del negocio con una vigencia no mayor a 3 meses, que coincida con el domicilio fiscal;
10. Declaración anual del año inmediato anterior;
11. Tres cotizaciones de los rubros a adquirir para la implementación del Proyecto Ejecutivo en hoja membretada y firmada por parte de los proveedores;
12. Identificación y nombramiento del responsable técnico operativo del proyecto.
13. Currículum Vitae.
14. Carta de exposición de motivos en la que se señale la trascendencia de la participación del solicitante en el evento en su vida personal, la contribución al Estado después de concluir su participación, y el impacto o aportación que daría a la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el formato que podrá descargar de la página de INCyTEA y de sitios oficiales.
15. Estado de cuenta donde aparezca número de cuenta y cuenta CLABE

# Criterios de evaluación

Las solicitudes presentadas deberán mostrar en el plan de negocio, su impacto Científico y/o tecnológico y/o en innovación y, a partir de ello, cómo incide en el ámbito económico, para lo cual cada una de las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Idea de negocio;
2. Necesidad a solventar con el producto o servicio;
3. Producto o servicio;
4. Viabilidad técnica y económica de la idea;
5. Exposición presencial del proyecto por el solicitante, ante el Comité de Evaluación.

El Comité elegirá aquellos planes de negocios que, de acuerdo al análisis de los parámetros anteriores, considere que tienen mayor impacto para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado y sean mejor evaluados por el Comité de Evaluación.

El comité dará preferencia a los planes de negocios que cumplan con los parámetros establecidos en el artículo anterior y que tengan como objetivo o resultado los siguientes:

1. Impacto tecnológico: proyectos que versen sobre la adopción de tecnología o modelos productivos que generen valor agregado, e incorporen tecnologías como: inteligencia artificial, realidad aumentada, sensores, internet de las cosas, *blockchain,* realidad virtual, Big Data, entre otros.
2. Desarrollo estratégico: que el proyecto desarrolle la ciencia y la tecnología en alguno de los sectores estratégicos de la entidad como tecnologías de la información, automotriz, aeroespacial, de salud y farmacéutico, electrónico, agroindustrial y logístico.
3. Aplicación de tecnologías de vanguardia en el desarrollo de sus procesos productivos.

**Entregables**

El beneficiario deberá:

1. Presentar facturas, CFDI, archivo .xml y verificación de comprobantes fiscales en internet en la página del SAT, con lo que se compruebe la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo a lo establecido en el plan de negocio;
2. Presentar un reporte de evidencia que compruebe la correcta implementación del proyecto de investigación;
3. Permitir el acceso a la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA y/o personal que ésta designe, para realizar visitas de acompañamiento, apoyo y seguimiento al plan de negocio, así como proporcionar la información y documentación que le sea requerida;
4. Presentar informes trimestrales de sus balances financieros y avances del plan de negocio dentro de los 6 meses posteriores al depósito del apoyo;
5. Presentar un informe de evaluación e impacto, así como la presentación de resultados 6 meses después del depósito del apoyo;
6. Colocación en el Repositorio de acceso abierto habilitado para la consulta y el depósito de los recursos de información científica, tecnológica y de Innovación, con el propósito de poner a disposición del público en general los recursos de información derivados de proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación.
7. Así como todos los documentos que hayan quedado establecidos dentro de las presentes Reglas de Operación.

**Operación**

Para acceder al apoyo del este programa:

1. El solicitante cualquier momento o dentro de los plazos establecidos en la convocatoria que para tal efecto se emita, según sea el caso, presentarse ante la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA para presentar su proyecto, el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación o en la convocatoria respectivamente;
2. Posterior a la recepción de la solicitud, la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA realizará una evaluación normativa de la solicitud presentada, donde analizará que cumpla con los requisitos documentales establecidos en estas Reglas de Operación o en la convocatoria, según sea el caso, quedando descartados aquellos proyectos que no hubieran cumplido cabalmente con los requisitos;
3. La Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA dará cuenta de las solicitudes recibidas al Secretario de Actas, para que éste a su vez pueda convocar al Comité de Evaluación;
4. En su caso, el Secretario de Actas convocará al Comité de Evaluación para celebrar sesión con las solicitudes presentadas;
5. El Comité realizará un análisis del proyecto, en el cual se evaluará de acuerdo a los criterios de selección establecidos en los artículos 43 y 44 de las presentes Reglas de Operación o en la convocatoria, y se determinará si el solicitante resulta o no beneficiario del programa
6. Los resultados se darán a conocer en las oficinas del INCyTEA;
7. Los beneficiarios deberán firmar un convenio y un pagaré para garantizar el cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como para garantizar el uso debido de los recursos que se le otorgarán;
8. Se depositará el apoyo al beneficiario en la cuenta bancaria que para tal efecto haya abierto, adicionalmente realizará el depósito del monto correspondiente a su aportación;
9. Una vez recibido el recurso, el beneficiario deberá entregar, conforme a los requisitos que le solicite el INCyTEA, el comprobante fiscal en favor de INCyTEA;
10. El beneficiario contará hasta con 60 días naturales contados a partir de la recepción del depósito de los recursos, para presentar el reporte de evidencia a que hace referencia el artículo 45, numeral 2, que contenga con facturas y fotografías las adquisiciones correspondientes, así como el buen uso del recurso. En el caso de que el último día del periodo antes señalado sea inhábil, este se recorrerá hasta el siguiente día hábil para el INCyTEA;
11. Una vez que se le hayan entregado los recursos al beneficiario, éste deberá permitir y facilitar al personal de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA y/o personal que ésta designe, realizar visitas de acompañamiento, apoyo y seguimiento al proyecto;
12. Durante la visita, se podrán tomar fotografías como evidencia y se llenará un formato de visita, el cual será firmado por ambas partes;
13. El beneficiario deberá presentar informes financieros trimestrales firmados por él dentro de los 6 meses posteriores al depósito del apoyo;
14. El beneficiario deberá presentar un informe de evaluación de impacto, así como la presentación de resultados un mes después de que el proyecto de investigación haya concluido
15. En caso de cumplimiento con los requisitos, entregables y obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, se podrá regresar el pagaré correspondiente al beneficiario
16. En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del beneficiario, el INCyTEA tendrá la facultad de iniciar las acciones sancionadoras correspondientes, e iniciar las gestiones para la recuperación de los recursos entregados al beneficiario.
17. **REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL ANTE IMPI**

Podrán acceder a los apoyos de este programa, los solicitantes que reúnan los requisitos siguientes:

1. Que desarrolle su Innovación en el Estado de Aguascalientes;
2. Que la solicitud de patente sea en el Estado de Aguascalientes;
3. El domicilio de la institución académica o centro de investigación al que pertenece sea en el Estado de Aguascalientes;
4. El proyecto presentado sea una innovación científica o tecnológica
5. Haber generado una búsqueda previa donde se determine que la propuesta a patentar no esté registrada en el IMPI.

# Características de los apoyos

El programa otorgará apoyos económicos bajo la modalidad de subsidio a la Solicitud de patente, teniendo como posibilidad el pago en su totalidad de la solicitud ante el IMPI.

Los solicitantes podrán pedir el recurso en apoyo para el financiamiento de la solicitud de patente ante el instituto mexicano de propiedad intelectual.

Los rubros en los que podrá destinar el apoyo otorgado deberán ser para protección de propiedad intelectual que se considere como novedad en ciencia y tecnología.

Las propuestas se podrán recibir durante todo el año ya que el programa tendrá una apertura permanente.

# Requisitos documentales

Los solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

1. Formato de solicitud proporcionado por el INCyTEA;
2. Proyecto de invención terminado;
3. Copia de identificación oficial con fotografía (INE o pasaporte);
4. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Acta de nacimiento, con la cual se acreditará ser originario del Estado de Aguascalientes, o de no ser originario del Estado, deberá adjuntar constancia de residencia o vecindad expedida por los ayuntamientos de los municipios de Aguascalientes, con la que acredite una residencia mínima de 1 año en el Estado de Aguascalientes;
6. Alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
7. Copia de comprobante de domicilio particular con una vigencia no mayor a 3 meses;
8. Constancia de búsqueda en IMPI de la inexistencia del proyecto a patentar.
9. Currículum Vitae.
10. Carta de exposición de motivos en la que se señale la trascendencia de la participación del solicitante en el evento en su vida personal, la contribución al Estado después de concluir su participación, y el impacto o aportación que daría a la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el formato que podrá descargar de la página de INCyTEA y de sitios oficiales.
11. Estado de cuenta donde aparezca número de cuenta y cuenta CLABE
12. Documentos establecidos por IMPI para el registro de Patente.

# Criterios de evaluación

Las propuestas presentadas, deberán mostrar su impacto académico y/o científico y/o tecnológico y/o en innovación, para lo cual cada una de las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Justificación de investigación a patentar;
2. Objetivos tanto generales como específicos;
3. Viabilidad del proyecto de investigación;
4. Los posibles beneficios de dicho proyecto de investigación para el Estado;
5. La metodología, hipótesis y bibliografía;
6. Exposición presencial del proyecto por el solicitante, ante el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación elegirá aquellas investigaciones que, de acuerdo con el análisis de los parámetros anteriores considere que tienen mayor impacto para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado.

El Comité de Evaluación dará preferencia a los proyectos de investigación que cumplan con los parámetros establecidos en el artículo anterior y que tengan como resultado los siguientes:

1. Impacto tecnológico: proyectos de investigación que versen sobre la adopción de tecnología y que generen valor agregado, que incorporen tecnologías como: inteligencia artificial, realidad aumentada, sensores, internet de las cosas, *blockchain*, realidad virtual, *Big Data*, entre otros.
2. Desarrollo estratégico: que el proyecto desarrolle la ciencia y la tecnología en alguno de los sectores estratégicos de la entidad como tecnologías de la información, automotriz, aeroespacial, electrónico, agroindustrial y logístico, además de los sectores correspondientes a agua, médico (salud), cambio climático y movilidad sustentable.

**Entregables**

El beneficiario deberá:

1. Presentar constancia de pago de solicitud de registro de propiedad intelectual ante el IMPI;
2. Permitir a la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA y/o personal que ésta designe, para realizar acompañamiento, apoyo y seguimiento a la solicitud de patente, así como proporcionar la información y documentación que le sea requerida;
3. Presentar copia de la solicitud con anexos de patente;

**Operación**

Para acceder al apoyo del este programa:

1. El solicitante dentro de los plazos establecidos en la convocatoria que para tal efecto se emita, según sea el caso, presentarse ante la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA para presentar su innovación, la cual deberá contener todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación o en la convocatoria respectivamente;
2. Posterior a la recepción de la solicitud, la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA realizará una evaluación normativa de la solicitud presentada, donde analizará que cumpla con los requisitos documentales establecidos en estas Reglas de Operación o en la convocatoria, según sea el caso, quedando descartados aquellas propuestas que no hubieran cumplido cabalmente con los requisitos;
3. La Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA dará cuenta de las solicitudes recibidas a la Dirección general del Instituto y al Secretario de Actas, para que éste a su vez pueda convocar al Comité de Evaluación;
4. En su caso, el Secretario de Actas convocará al Comité de Evaluación para celebrar   sesión con las solicitudes presentadas;
5. El Comité de Evaluación dará cuenta de aquellos proyectos que no cumplieron con los requisitos documentales, y realizará un análisis de las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos documentales, los cuales, se evaluarán de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el presente documento, y se determinará si el solicitante resulta o no beneficiario del programa;
6. Los resultados se darán a conocer en las oficinas del INCyTEA;
7. Los beneficiarios deberán firmar un convenio y un pagaré para garantizar el cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como para garantizar el uso debido de los recursos que se le otorgarán;
8. Se generará el apoyo al beneficiario mediante la cuenta bancaria que para tal efecto haya abierto, o en su defecto mediante un cheque, adicionalmente realizará el depósito del monto correspondiente a su aportación;
9. Una vez recibido el recurso, el beneficiario deberá entregar conforme a los requisitos que le solicite el INCyTEA comprobante fiscal en favor de INCyTEA;
10. El beneficiario contará hasta con 3 meses contados a partir de la recepción del depósito de los recursos, para presentar el reporte de evidencia. En el caso de que el último día del periodo antes señalado sea inhábil, este se recorrerá hasta el siguiente día hábil para el INCyTEA;
11. En caso de cumplimiento con los requisitos, entregables y obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, se podrá regresar el pagaré correspondiente al beneficiario;
12. En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del beneficiario, el INCyTEA tendrá la facultad de iniciar las acciones sancionadoras correspondientes, e iniciar las gestiones para la recuperación de los recursos entregados al beneficiario, con la tasa TIIE establecida en las presentes reglas, la cual se empezará a contabilizar desde el momento en que se actualice el incumplimiento.
13. **PROGRAMA DE** **PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN.**

El programa otorgará apoyos económicos bajo la modalidad de subsidio a la divulgación de trabajos que denoten investigación y avances en materia científica y tecnológica, los cuales debieron ser generados en el Estado de Aguascalientes, así como impulsar estancias con el objetivo de fomentar un intercambio de conocimientos que apoyen al crecimiento intelectual de la persona y su comunidad, teniendo como monto máximo de apoyo hasta $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los solicitantes podrán pedir el recurso para divulgación de trabajos enfocados en ciencia, tecnología e innovación, así como generar estancias que promuevan el conocimiento científico y tecnológico en la persona, especificando los rubros de inversión a los que se destinará el apoyo.

Los rubros en los que se podrá destinar el apoyo otorgado deberán estar relacionados con el proyecto presentado, debiéndose encontrar entre los siguientes:

1. Presentación y divulgación de investigaciones mediante medios de difusión científica;
2. Estadías nacionales e internacionales mediante convocatorias enfocadas al desarrollo tecnológico.

**Requisitos de elegibilidad**

Podrán acceder a los apoyos de este programa, las personas físicas que reúnan los requisitos siguientes:

1. Que sean personas con trabajos y/o estudios enfocados a temas de innovación científica o tecnológica;
2. Que sea originario del Estado de Aguascalientes o de no serlo, que compruebe residencia legal en Aguascalientes durante un periodo mínimo de 1 año previo al lanzamiento de las presentes reglas de operación;
3. Que los trabajos a presentar o bien la estancia a solicitar sean con el objetivo de aportar un crecimiento intelectual, científico y tecnológico;
4. Tener capacidad de ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos

**Requisitos documentales:**

1. Formato solicitud proporcionado por INCyTEA;
2. Copia de identificación oficial con fotografía
3. Impresión o copia de clave única de Registro de Población (CURP);
4. Alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
5. Copia de comprobante de domicilio particular con una vigencia no mayor a 3 meses;
6. Acta de nacimiento, con la cual se acreditará ser originario del Estado de Aguascalientes, o de no ser originario del Estado, deberá adjuntar constancia de residencia o vecindad expedida por los ayuntamientos de los municipios de Aguascalientes, con la que acredite una residencia mínima de 1 año en el Estado de Aguascalientes;
7. Cotizaciones membretadas y firmadas por la organización o medio de divulgación al que planea acceder.
8. Presentación de manera impresa del trabajo a divulgar.
9. Carta de aceptación del centro de investigación o educativo (en caso de estancias de investigación)
10. Currículum Vitae.
11. Carta de exposición de motivos en la que se señale la trascendencia de la participación del solicitante en el evento en su vida personal, la contribución al Estado después de concluir su participación, y el impacto o aportación que daría a la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el formato que podrá descargar de la página de INCyTEA y de sitios oficiales.
12. Estado de cuenta donde aparezca número de cuenta y cuenta CLABE

**Criterios de evaluación:**

Las solicitudes presentadas deberán mostrar su impacto científico, tecnológico y en innovación y a partir de ello cómo incide en el ámbito social;

El comité elegirá aquellas solicitudes que, de acuerdo al análisis de los parámetros anteriores, considere que tienen mayor impacto para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado y sean mejor evaluados por el Comité de evaluación.

Se someterá a consideración los parámetros que tengan como objetivo o resultado los siguientes:

1. Impacto tecnológico: proyectos que versen sobre la adopción de tecnología o modelos productivos que generen valor agregado, e incorporen tecnologías como: inteligencia artificial, realidad aumentada, sensores, internet de las cosas, blockchain, realidad virtual, Big Data, entre otros.
2. Desarrollo estratégico: que el proyecto desarrolle la ciencia y la tecnología en alguno de los sectores estratégicos de la entidad como automotriz, aeroespacial, electrónico, agroindustrial y logístico, además de los sectores correspondientes a agua, energía, médico, cambio climático, movilidad sustentable.
3. Aplicación de tecnologías de vanguardia en el desarrollo de sus procesos productivos.
4. Impulso al desarrollo del conocimiento que genere avances sociales.

**Entregables**

El beneficiario deberá:

1. Presentar un reporte de evidencia que compruebe la correcta implementación del recurso;
2. Permitir el contacto a la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA y/o personal que ésta designe, para realizar un reporte de acompañamiento, apoyo y seguimiento;
3. Presentar informe final de la actividad realizada en un máximo de 90 (noventa) días posteriores a su implementación;
4. Así como todos los documentos que hayan quedado establecidos dentro de las presentes Reglas de Operación.
5. Presentar un artículo publicado en una revista nacional o internacional la cual deberá contar dos o más identificadores bibliográficos (ISBN, ISSN, DOI, URI) esta evidencia se deberá presentar a un mes después de que el proyecto de investigación haya concluido, considerando la posición de la revista en la categoría, Cuartil en el que se encuentra situada la revista y percentil de factor de impacto.
6. Colocación en el Repositorio de acceso abierto habilitado para la consulta y el depósito de los recursos de información científica, tecnológica y de Innovación, con el propósito de poner a disposición del público en general los recursos de información derivados de proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación.

**Operación**

Para acceder al apoyo del este programa:

1. El solicitante cualquier momento o dentro de los plazos establecidos en la convocatoria que para tal efecto se emita, según sea el caso, presentarse ante la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA para presentar su proyecto, el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación o en la convocatoria respectivamente;
2. Posterior a la recepción de la solicitud, la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA realizará una evaluación normativa de la solicitud presentada, donde analizará que cumpla con los requisitos documentales establecidos en estas Reglas de Operación o en la convocatoria, según sea el caso, quedando descartados aquellos proyectos que no hubieran cumplido cabalmente con los requisitos;
3. La Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA dará cuenta de las solicitudes recibidas al Secretario de Actas, para que éste a su vez pueda convocar al Comité de Evaluación;
4. En su caso, el Secretario de Actas convocará al Comité de Evaluación para celebrar sesión con las solicitudes presentadas;
5. El Comité realizará un análisis del proyecto, en el cual se evaluará de acuerdo a los criterios de selección establecidos en los artículos 43 y 44 de las presentes Reglas de Operación o en la convocatoria, y se determinará si el solicitante resulta o no beneficiario del programa
6. Los resultados se darán a conocer en las oficinas del INCyTEA;
7. Los beneficiarios deberán firmar un convenio y un pagaré para garantizar el cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como para garantizar el uso debido de los recursos que se le otorgarán;
8. Se depositará el apoyo al beneficiario en la cuenta bancaria que para tal efecto haya abierto, adicionalmente realizará el depósito del monto correspondiente a su aportación;
9. Una vez recibido el recurso, el beneficiario deberá entregar, conforme a los requisitos que le solicite el INCyTEA, el comprobante fiscal en favor de INCyTEA;
10. El beneficiario contará hasta con 90 (noventa) días naturales contados a partir de la recepción del depósito de los recursos, para presentar el reporte de evidencia a que hace referencia el artículo 45, numeral 2, que contenga con facturas y fotografías las adquisiciones correspondientes, así como el buen uso del recurso. En el caso de que el último día del periodo antes señalado sea inhábil, este se recorrerá hasta el siguiente día hábil para el INCyTEA;
11. Una vez que se le hayan entregado los recursos al beneficiario, éste deberá permitir y facilitar al personal de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del INCyTEA y/o personal que ésta designe, realizar visitas de acompañamiento, apoyo y seguimiento;
12. El beneficiario deberá presentar un informe de evaluación de impacto, así como la presentación de resultados un mes después de que el proyecto de investigación haya concluido
13. En caso de cumplimiento con los requisitos, entregables y obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, se podrá regresar el pagaré correspondiente al beneficiario
14. En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del beneficiario, el INCyTEA tendrá la facultad de iniciar las acciones sancionadoras correspondientes, e iniciar las gestiones para la recuperación de los recursos entregados al beneficiario.
15. **PROGRAMA DE** **CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES:**

El programa otorgará apoyos económicos bajo la modalidad de capacitación y certificaciones, teniendo como monto máximo de apoyo desde $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta $45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin que dicho apoyo pueda representar más del 50% del valor total de la certificación aprobada por el comité de evaluación, por lo que el resto del valor del proyecto lo deberá cubrir el beneficiario.

**Requisitos de elegibilidad**

El INCyTEA podrá destinar parte del presupuesto del Fondo Estatal de Innovación Tecnológica para ofrecer cursos de capacitación de alta especialidad orientada a la obtención de certificación de los profesionales que desarrollarán e implementarán los proyectos.

Quienes deseen aplicar en este programa para certificarse deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de Certificación:
2. Documentación de validez de la casa certificadora

**Requisitos documentales**

1. Formato solicitud proporcionado por INCyTEA;
2. Constancia de aceptación dentro de un programa de certificación o constancia de que se está cursando una certificación
3. Documentación de validez de la casa certificadora

* RFC
* Acta Constitutiva
* Estado de Cuenta
* INE representante legal

1. Copia de identificación oficial con fotografía
2. Impresión o copia de clave única de Registro de Población (CURP);
3. Alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
4. Copia de comprobante de domicilio particular con una vigencia no mayor a 3 meses;
5. Acta de nacimiento, con la cual se acreditará ser originario del Estado de Aguascalientes, o de no ser originario del Estado, deberá adjuntar constancia de residencia o vecindad expedida por los ayuntamientos de los municipios de Aguascalientes, con la que acredite una residencia mínima de 1 año en el Estado de Aguascalientes;
6. Presentación de manera impresa breve descripción explicando la certificación que se está llevando a cabo o a la que se desea ingresar.
7. Carta de aceptación del centro de investigación o educativo (en caso de estancias de investigación)
8. Currículum Vitae.
9. Carta de exposición de motivos en la que se señale la trascendencia de la participación del solicitante en el evento en su vida personal, la contribución al Estado después de concluir su participación, y el impacto o aportación que daría a la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el formato que podrá descargar de la página de INCyTEA y de sitios oficiales.
10. Estado de cuenta donde aparezca número de cuenta y cuenta CLABE

**IV.- Cobertura**

El alcance y cobertura de la presente convocatoria se circunscribe únicamente al Estado de Aguascalientes, por lo que únicamente podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas nacidas el Estado de Aguascalientes, personas morales constituidos legalmente en el Estado de Aguascalientes con un tiempo mínimo de un año a la fecha, así como los habitantes originarios de otras entidades que tengan como mínimo un año de residencia en el Estado de Aguascalientes, comprobable mediante constancia de vecindad emitida por el ayuntamiento de su lugar de residencia.

**V.- Criterios y requisitos de elegibilidad**

Podrán participar en la presente convocatoria, aquellas personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que el destino de su proyecto sea en el Estado de Aguascalientes.

2. Que sean originarios del Estado de Aguascalientes o de no serlo, se compruebe la residencia en el Estado de Aguascalientes durante un periodo mínimo de un año previo al lanzamiento de la presente convocatoria.

3. Tener capacidad de ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos.

4. Que los proyectos presentados cumplan con los criterios mencionados

5. No haber sido beneficiado por algún otro programa de Gobierno del Estado en los últimos dos años, previo a la publicación de la presente convocatoria.

6. Que los perfiles y trayectoria profesional de los investigadores estén alineados al proyecto de investigación que se planea desarrollar. (Si su programa lo requiere, de acuerdo a las Reglas de Operación del FEIT).

7. Estar formalmente constituido según su personalidad jurídica ante SHCP y bajo los términos y condiciones aplicables al programa aplicable al solicitante según as reglas de operación del FEIT (Fondo Estatal de Innovación Tecnológica).

8. Ser Emprendedor con orientación tecnológica, intensiva en diseño y/o conocimiento.

9. Que la solicitud de patente sea en el Estado de Aguascalientes.

10. Que el domicilio de la institución académica, centro de investigación o empresa al que pertenece sea en el Estado de Aguascalientes.

11. Que los trabajos a presentar o bien la estancia a solicitar sean con el objetivo de aportar un crecimiento intelectual, científico o tecnológico.

**VI.- Recepción de Solicitudes:**

Sólo se podrá recibir documentación de manera presencial y personal en las oficinas del área de investigación e innovación del INCyTEA en las instalaciones del Museo Descubre, completa, firmada, con información verídica, y que no sea extemporánea o fuera de los lineamientos de la presente convocatoria. La documentación deberá ser presentada en original y copia para el cotejo de los documentos, quedándose en el expediente del INCyTEA las copias del expediente mismas que deberán ser legibles de lo contrario no será recibida la solicitud de registro; también se deberá entregar en un archivo digital una carpeta que contenga la documentación correctamente escaneada de los documentos solicitados.

Al momento de entregar la documentación se firmará como archivo anexo una carta baja protesta de decir verdad como anexo de la veracidad de la papelería entregada al INCyTEA, misma que será proporcionada por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

Al momento de entregar la documentación se firmará como archivo anexo una carta donde se reconoce y acepta que los participantes a la convocatoria han leído y aceptado los términos y condiciones de la presente convocatoria y de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Innovación Tecnológica.

Al momento de la entrega de documentación se firmará como archivo anexo de acuerdo el aviso de privacidad.

Los horarios para recibir documentación serán de 9:00am a 11:00am y de 12:00pm a 3:00pm; de lunes a viernes excepto días festivos.

**VII. Criterios de Evaluación**

Para que el Comité de Evaluación determine el otorgamiento de los apoyos de esta convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Los proyectos deben emplear la Ciencia, Tecnología e Innovación en el desarrollo del proyecto.

2. Los proyectos deben justificar un impacto positivo relacionado con Ciencia, Tecnología e Innovación en el Estado de Aguascalientes.

3. Se evaluará la calidad, viabilidad y escalabilidad del proyecto presentado.

4. Se dará prioridad a los solicitantes que tengan experiencia y conocimiento en el campo de conocimiento del cual quieren realizar el proyecto.

5. Se considerará la calidad de la exposición del proyecto por el solicitante ante el Comité de Evaluación, según sea notificado a los solicitantes por parte del INCyTEA.

Los solicitantes serán seleccionados a través de un procedimiento administrativo competitivo, eficiente y no discriminatorio.

**VIII.- Resolución de solicitudes**

El Comité de Evaluación, según estipula el artículo 7 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Innovación Tecnológica, será quién aprobará, en su caso, las solicitudes susceptibles a ser apoyadas, resultados que se publicarán en la página web y redes oficiales del INCyTEA.

**IX. Publicación de Resultados**

Los resultados se publicarán en la página web y redes oficiales del INCyTEA al igual que una notificación vía correo electrónico a aquellos solicitantes que hubieren sido seleccionados como beneficiarios.

**XI.- Procedimiento**

Quienes resulten seleccionados como beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones, derivadas del artículo 15 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Innovación Tecnológica:

1. Entregar su documentación completa y en orden.

2. Acudir ante el Comité de Evaluación cuando éste lo requiera para disipar dudas respecto al proyecto;

3. En caso de ser beneficiado por el Comité de Evaluación, acudir a las instalaciones del INCyTEA en un máximo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, para firmar el Convenio de Asignación de Recursos para formalizar la entrega de apoyos correspondiente, trayendo consigo 2 copias de identificación oficial y 2 copias de estado de cuenta que contenga nombre de beneficiario, Clave Interbancaria (CLABE), adicionales a las ya entregadas como parte de su solicitud. Quienes no acudan a firmar el convenio de asignación sin causa legal justificable en ese plazo, perderán el beneficio.

4. Cumplir con los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares contenidos en el proyecto aprobado por el Comité, en las Reglas de Operación y en el convenio de asignación celebrado con el INCyTEA.

5. Realizar la aplicación del recurso otorgado, de acuerdo al proyecto autorizado, y según lo establecido en esta Convocatoria y Reglas de Operación del Fondo Estatal de Innovación Tecnológica.

6. Compartir evidencias (facturas y fotografías) que comprueben el ejercicio y gasto de dichos apoyos.

7. En todo momento, estar en disposición de la resolución de dudas respecto al proyecto.

8. Presentar facturas (representación impresa en formato .pdf y archivo .xml) y verificación de comprobantes fiscales en internet en la página del SAT, con lo que se demuestre la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el proyecto y las cotizaciones presentadas.

9. Presentar informe técnico y financiero bimestral y final, firmados por el beneficiario, a la fecha de terminación del proyecto, la cual no debe exceder cuatro meses contados a partir de la fecha de publicación de los resultados. El formato de informe será proporcionado por el INCyTEA.

10. En general, cumplir con todo lo establecido en esta convocatoria, en las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Innovación Tecnológica, así como las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**X.- Sanciones**

El Comité podrá cancelar los apoyos otorgados a los beneficiarios y solicitar el correspondiente reintegro de los recursos, cuando el beneficiario incurra en las acciones siguientes:

1. Incumpla con cualquier obligación o disposición prevista en la presente convocatoria, las Reglas de Operación del programa, o los demás instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los Apoyos.

2. No permita la celebración de visitas de acompañamiento, apoyo y seguimiento, o no facilite la documentación o información solicitada por el personal del INCyTEA, asignado a través de la Coordinación de transferencia tecnológica y propiedad intelectual del INCyTEA, con el fin de evaluar el proyecto aprobado por el Comité de Evaluación, y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario.

3. Presenten información o documentación falsa sobre la aplicación de los recursos y los finiquitos de los tipos de apoyo aprobados,

4. Haya utilizado el apoyo otorgado para un destino diverso al expuesto en su solicitud.

El INCyTEA se reserva el derecho a ejercer la acción legal pertinente, así como realizar el cobro de los recursos en caso de incumplimiento. El beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados, por lo que en este caso el beneficiario deberá reintegrar al INCyTEA los recursos que efectivamente hubiere recibido.

La cancelación de los apoyos será sin responsabilidad alguna para el INCyTEA por los gastos o erogaciones en que el beneficiario haya incurrido.

**XIII.- Políticas**

a) Esta convocatoria se rige por las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Innovación Tecnológica.

b) El Comité de Evaluación evaluará y decidirá en cada una de las dimensiones aquí descritas, y su fallo será inapelable.

c) Cualquier caso no previsto en esta convocatoria, será valorado y evaluado por el Comité de Evaluación.

d) Para fines de transparencia, el INCyTEA conservará la documentación recibida por parte del beneficiario.

XIV.- Calendario General

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA** | **NOMBRE DE PROGRAMA** | **INICIO CONVOCATORIA** | **RECEPCIÓN DOCUMENTOS** | **CIERRE CONVOCATORIA** | **HORARIO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN** |
| 29 Mayo 2023 | INDUSTRIA INTELIGENTE Y DIGITALIZACIÓN DE MIPyMES | 29 Mayo 2023 | 30 Mayo 2023 | 26 Junio 2023 | 9:00am a 11:00am  12:00pm a 3:00 pm |
| INVESTIGACIÓN APLICADA CON BASE TECNOLÓGICA | 29 Mayo 2023 | 30 Mayo 2023 | 26 Junio 2023 | 9:00am a 11:00am  12:00pm a 3:00 pm |
| EMPRENDIMIENTO DE BASE TECNOLÓGICA | 29 Mayo 2023 | 30 Mayo 2023 | 26 Junio 2023 | 9:00am a 11:00am  12:00pm a 3:00 pm |
| REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL ANTE IMPI | 29 Mayo 2023 | 30 Mayo 2023 | 17 Noviembre 2023 | 9:00am a 11:00am  12:00pm a 3:00 pm |
| PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN | 29 Mayo 2023 | 30 Mayo 2023 | 4 Agosto 2023 | 9:00am a 11:00am  12:00pm a 3:00 pm |
| CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES | 29 Mayo 2023 | 30 Mayo 2023 | 4 Agosto 2023 | 9:00am a 11:00am  12:00pm a 3:00 pm |

XV. Contacto de atención.

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DE PROGRAMA** | **CONTACTO DE ATENCIÓN** |
| INDUSTRIA INTELIGENTE Y DIGITALIZACIÓN DE MIPyMES | NORALY GUADALUPE RODRÍGUEZ CALZADA  JEFA DE DEPARTAMENTO  INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  noraly.rodriguez@aguascalientes.gob.mx |
| INVESTIGACIÓN APLICADA CON BASE TECNOLÓGICA | NORALY GUADALUPE RODRÍGUEZ CALZADA  JEFA DE DEPARTAMENTO  INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  noraly.rodriguez@aguascalientes.gob.mx |
| EMPRENDIMIENTO DE BASE TECNOLÓGICA | NORALY GUADALUPE RODRÍGUEZ CALZADA  JEFA DE DEPARTAMENTO  INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  noraly.rodriguez@aguascalientes.gob.mx |
| REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL ANTE IMPI |  |
| PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN | NORALY GUADALUPE RODRÍGUEZ CALZADA  JEFA DE DEPARTAMENTO  INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  noraly.rodriguez@aguascalientes.gob.mx |
| CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES | NORALY GUADALUPE RODRÍGUEZ CALZADA  JEFA DE DEPARTAMENTO  INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  noraly.rodriguez@aguascalientes.gob.mx |